

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE PROMOCIÓN ECONOMICA Y TURISMO N° 2130-2021-MPH/GPEyT

Huancayo, 05 OCT 2021

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 178865-128685, 178443-28376, 178667-128542, 178674-128546, 177436-127689, 177441-127693, 177953-128029 y 179439-129075, presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan las anulaciones de las Papeletas de Infracción Administrativa, y el INFORME N° 577-2021-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 7885, 7964, 7884 7821, 7822 7963, 7623 y 7783, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de un establecimiento con un área económica hasta 100 m2, de conformidad al Código GPEyT.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que, con Documentos y Expedientes Nros. 17865-128685 de Meza Bernaola Melva Nancy, 178443-128376 de Aliaga Taipei Blanca Nataly, 178667-128542 de Quinto Sánchez Genesis Celeste, 178674-128546 de Carrera Ureta Vannia Patricia, 177436-127689 de Granados Sandoval Victoria Basilica, 177441-127693 de López Ortiz Ronald Yuner, 177953-128029 de Portillo Hernández Renny Jesse y 179439-129075 de Meza Beranola Edwin Claudio; quienes solicitan la Nulidad de sus Papeletas de Infracción Nros. 7885, 7964, 7884, 7821, 7822, 7963, 7623 y 7783; argumentando contar y haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento, encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la ordenanza Municipal N°548-MPH/CM. Solicitan las anulaciones de sus respectivas Papeletas de Infracción.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas **"POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 100 M²"**, la misma que tiene la condición de subsanable, y que se encuentra con código de infracción GPEyT.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2016-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento, esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA Y FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° DE INFORME	N° DE LMF
7885 27/09/21	Meza Bernaola Melva Nancy	Venta de Ropas	Calle Real N° 417- Stand A-03 2° Nivel-Hyo.	178865 128685 09/09/21	577-2021-MPH-GPEyT/UP	1270-2021 30-09-2021
7964 27/09/21	Aliaga Taipei Blanca Nataly	Salón de Belleza	Calle Real N° 417- Int.-Stand B-01-Hyo.	178443 128376 30/09/21	577-2021-MPH-GPEyT/UP	1263-2021 30-09-2021
7884 27/09/21	Morán Quinto Frank Gabriel (Quinto Sánchez Genesis Celeste)	Venta de Ropas	Calle Real N° 417- Stand S-017- 2° Nivel-Hyo.	178667 128542 30/09/21	577-2021-MPH-GPEyT/UP	1266-2021 30-09-2021
7821 27/09/21	Carrera Ureta Naddia Alexsa (Carrera Ureta Vannia Patricia)	Bazar	Calle Real N° 417- Stand S-08- 2° Nivel-Hyo.	178674 128546 30/09/21	577-2021-MPH-GPEyT/UP	1265-2021 30-09-2021

7822 27/09/21	Granados Sandoval Victoria Basilica	Bazar	Calle Real N° 417- Stand A-08- 2° Nivel- Hyo.	177436 127689 28/09/21	577-2021- MPH- GPEyT/UP	1229-2021 28-09-2021
7963 27/09/21	López Ortiz Ronald Yuner	Venta de Ropas	Calle Real N° 417- Int.-Stand S-09-Hyo.	177441 127693 28/09/21	5757-2021- MPH- GPEyT/UP	1230-2021 28-09-2021
7623 27/09/21	Portillo Hernández Renny Jesse	Venta de Ropa	Calle Real N° 417- Stand S-10- 2° Nivel- Hyo.	177953 128029 16/09/21	577-2021- MPH- GPEyT/UP	1249-2021 29-09-2021
7783 29/09/21	Meza Salas Hayrol Bayron	Venta de Accesorios para Celulares	Calle Real N° 417- Int.S-29-Hyo.	179439 129075 01/10/21	577-2021- MPH- GPEyT/UP	247-2015 01-04-2015

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N°008-2016-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO. - **CUMPLIR** con Notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo GARCÍA ROSCANO
GERENTE

GPEyT/HBT
UP/mluf